

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN:**

### **“For crunch lovers”**

#### **Artículo 1. Empresa titular de la promoción**

La sociedad responsable de la presente promoción es Ofistrade, S.A. (en adelante “Empresa titular”) con NIF: A-58.08.62.16 y domicilio social en Buenos Aires 38-40 Entlo. C 08036 Barcelona – Spain.

#### **Artículo 2. Tipo de promoción**

Venta con obsequio

#### **Artículo 3. Período de vigencia**

Promoción válida para compras realizadas entre el 23 de Enero de 2017 al 6 de Marzo de 2017.

#### **Artículo 4. Ámbito de aplicación de la promoción**

Promoción dirigida a mayores de edad residentes en territorio español y válida para todas las compras realizadas en los puntos de venta autorizados presentes en el territorio español en los que el material publicitario referente a la presente promoción esté presente.

En este sentido, se deberá entender que la promoción “For crunch lovers” solo se desarrollará en aquellos puntos autorizados en territorio español que cuenten con material publicitario relativo a la presente promoción.

#### **Artículo 5. Producto promocionado**

La promoción se establece para la compra de tres (3) bolsas de San Carlo Chips 150 gr de cualquier gusto de la gama Più Gusto disponibles en los puntos de venta autorizados.

El beneficiario podrá elegir entre cualquiera los productos promocionados, pudiendo, a su elección, la compra estar compuesta por tres productos distintos, siempre que estos formen parte de la lista de productos promocionados.

La devolución de cualquiera de los productos promocionados, o el cambio de uno de ellos por un producto no promocionado comportará la obligación de proceder a la devolución del obsequio por parte del beneficiario de la promoción.

#### **Artículo 6. Desarrollo de la promoción**

A partir del 23 de Enero de 2017 hasta el 6 de Marzo de 2017, los clientes que compren conjuntamente tres (3) bolsas de San Carlo Chips Più Gusto 150 gr, tal como se detalla en el párrafo anterior, en uno de los puntos de venta autorizados en España que exhiban el material publicitario de la presente promoción, será obsequiado con una Tapa de color para las bolsas (en adelante “Obsequio”) valorada en 0,56 €.

En el caso que los participantes compren conjuntamente, tres (3) bolsas de San Carlo Chips promocionadas serán premiados con un (1) Obsequio; por la compra de seis (6) bolsas de San Carlo Chips promocionadas serán premiados con dos (2) Obsequios; mientras que por la compra de nueve (9) bolsas de San Carlo Chips promocionadas serán premiados con tres (3) Obsequios, y así consecutivamente, sin limitación de productos comprados, siempre y cuando los obsequios estén disponibles en el punto de venta.

Los beneficiarios de la promoción podrán retirar el obsequio directamente en el propio punto de venta.

#### **Artículo 7. Modalidades de participación en la promoción**

El hecho de beneficiarse de la promoción implica la plena aceptación, sin condiciones, de los presentes Términos y Condiciones, sin ningún tipo de limitación.

La participación en la promoción es libre y totalmente gratuita, salvo en lo referente a la obligación de adquirir los productos que den derecho a obtener el obsequio.

La empresa titular se reserva el derecho de organizar, incluso en el mismo período de desarrollo de la presente promoción, otras acciones con incentivos/promociones que podrían no ser acumulables a la presente iniciativa promocional.

Los beneficiarios de la promoción no podrán impugnar el Obsequio, solicitar su valor en metálico ni cambiarlo por otro u otros productos. El Obsequio no será fraccionable. No está permitida la venta del Obsequio a terceros ni la cesión del mismo con la finalidad de obtener directa o indirectamente un lucro económico o en especie ni con el objetivo de promocionarse. No se podrá obtener contraprestación económica por la renuncia del obsequio.

La empresa titular se reserva el derecho de modificar las características del o de los obsequios, en el caso en el que surgieran problemas de suministro, falta de disponibilidad u otras causas, sin que el ejercicio de este derecho implique responsabilidad alguna para la misma frente a los clientes participantes. En el caso de que no sea posible entregar el Obsequio objeto de la promoción por falta de disponibilidad, La empresa titular procederá a entregar a los clientes que se beneficien de la promoción un regalo de valor equivalente.

La empresa titular se reserva el derecho de emprender acciones legales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

#### **Artículo 8. Publicidad de la promoción**

Se realizará la publicidad de la promoción a través de material informativo en los puntos de venta autorizados.

#### **Artículo 9 Publicidad de las presentes condiciones de la promoción**

Las presentes condiciones de la promoción estarán a disposición de los clientes a través de la web [www.sancarlo.it/en](http://www.sancarlo.it/en).

#### **Artículo 10. Modificación de las condiciones de la promoción, abreviación, prórroga, suspensión o anulación de la promoción**

La empresa titular se reserva el derecho de modificar en cualquier momento el contenido de los artículos de las presentes condiciones de la promoción en su totalidad o en parte, asegurándose de que las modificaciones aportadas no afecten, aunque sea mínimamente, a los derechos adquiridos por los consumidores.

En caso de que fuera necesaria la modificación de las presentes condiciones, se pondrán en conocimiento de los consumidores los cambios mediante las mismas modalidades o formas equivalentes a las formas con las que se les ha informado de las presentes condiciones.

La empresa titular se reserva el derecho de abreviar, prorrogar, suspender o anular la presente promoción, en cualquier momento, por causas de fuerza mayor, que hagan imposible el proseguimiento de la iniciativa conforme a las disposiciones de las presentes condiciones de la promoción. En ese caso se informará a los Beneficiarios de la misma forma utilizada para la divulgación del presente Reglamento o en una forma equivalente.

#### **Artículo 12. Ley y fuero aplicable**

La presente promoción se rige por la legislación española y, en su caso, por la normativa autonómica que fuese de aplicación. En caso de controversias relativas a la promoción, el Beneficiario se dirigirá en primer lugar a Ofistrade, S.A. para intentar llegar a una solución amistosa y, a falta de ésta, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Barcelona.